



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
11/08/2022



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
12/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
06/09/2022



**PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.**

La Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia establece en su artículo 14.1 que en los municipios donde se lleve a cabo la venta no sedentaria o ambulante, en cualquiera de sus modalidades, los respectivos ayuntamientos deberán regularla mediante la correspondiente ordenanza, en la que al menos se determinará, entre otros, los siguientes extremos: delimitación del emplazamiento en donde se vaya a realizar este tipo de venta, número máximo de puestos y su distribución, así como su superficie, periodicidad, fechas y horario en que se podrá realizar la actividad comercial.

La Ordenanza Municipal de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena (BORM nº 187, de 12 de agosto de 2016), de conformidad con la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante de la Región de Murcia, establece que es el Ayuntamiento la Administración competente para la determinación y autorización de los recintos y emplazamientos para la celebración de mercados y mercadillos, con independencia de la titularidad del suelo o de las instalaciones, así como el número máximo de puestos y su distribución (art. 5 de la Ordenanza Municipal).

Asimismo, el artículo 26 de dicha Ordenanza dispone lo siguiente:

*"1. El Ayuntamiento podrá acordar la instalación o creación de mercados periódicos en suelo público municipal o de otras Administraciones o Entidades de Derecho Público o mercadillos de venta ambulante en suelo público municipal o de otras Administraciones o Entidades de Derecho Público de manera ocasional o excepcional.*

*La creación de los mercados y mercadillos será acordada por el órgano competente, previa tramitación del expediente de audiencia a los sectores implicados. En el acuerdo de creación se determinarán expresamente:*

- a) Ubicación del mercado o mercadillo.*
- b) Número de puestos autorizados.*
- c) Fecha de celebración.*
- d) Horario.*
- e) Bases para acceder a los mismos.*
- f) Normas de funcionamiento del mercado o mercadillo.*
- g) Condiciones de la autorización.*
- h) Productos autorizados para la venta."*





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
11/08/2022



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

Departamento de Mercados



Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de mayo de 2022, por el que se aprueba la creación del mercado de venta ambulante anual de El Albuñón con carácter periódico a celebrar los martes con 19 puestos.

Dado que en dicho Acuerdo se recoge, a su vez, el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de la Jefe de Consultivo, de 30 de marzo de 2022, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“1.- La propuesta que se eleva a la Junta de Gobierno supone una Modificación de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término Municipal de Cartagena, por lo que el trámite a seguir para su aprobación será el procedimiento establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley de Bases de Régimen Local.*

*Comoquiera se trata de la regulación parcial de una materia ya regulada no requiere que se lleven a cabo el trámite de consulta previa que exige el artículo 133 de la Ley 39/15 de 1º de octubre, LPACAP y se ha llevado a cabo una consulta con la Junta Municipal de Venta Ambulante o No Sedentaria*

*Tratándose de un Municipio de Gran Población, conforme al 127.1.a) la Junta de Gobierno Local aprobará el proyecto de ordenanzas.*

*2.- Por otra parte y previa tramitación del correspondiente expediente, deberá tramitarse modificación de la Ordenanza Fiscal por el aprovechamiento especial de espacios públicos con mercadillos, autorización anual relativa al Mercadillo que se crea.”*

CONSIDERANDO la necesidad de incluir el mercado de venta ambulante anual de El Albuñón en la Ordenanza Municipal de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena entre los mercados periódicos en el municipio de Cartagena.

VISTO que con fecha de 29 de julio 2022 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cartagena se aprueba por unanimidad el proyecto de modificación de la Ordenanza de modificación de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o No Sedentaria en el término municipal de Cartagena, prescindiendo del trámite de consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2, apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual *“Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella”*

De conformidad con lo expuesto y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de 12 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022 y Acuerdos de Junta de



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
12/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDQ2 NWWN 97LA RAAH

**PROPUESTA AL PLENO**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
11/08/2022



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
12/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
06/09/2022



Gobierno Local sobre ratificación de las delegaciones otorgadas en Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Órganos Directivos de fechas 17 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022, El Concejal de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos propone al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena:

PRIMERO.- La aprobación inicial por el Pleno municipal, conforme a lo establecido en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en los términos del procedimiento previsto en el artículo 49 del mismo texto legal del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal de venta ambulante o No Sedentaria en el término municipal de Cartagena.

SEGUNDO.- En todo caso el texto definitivo de las citadas Ordenanzas deberá ser publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor y procederse a su publicación en el Portal de Transparencia.

No obstante, V.E. resolverá.

La modificación del texto de la referida Ordenanza es del siguiente tenor literal:

#### Artículo 18.- Solicitudes

Donde dice:

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el término municipal de Cartagena en los mercados municipales de periodicidad anual y estival, habrán de presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la legislación que rijan el Procedimiento Administrativo.

Debe decir:

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el término municipal de Cartagena en los mercados municipales de periodicidad anual, estival **o de temporada**, habrán de presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la legislación que rijan el Procedimiento Administrativo.

#### Artículo 24.- Mercados periódicos en el municipio de Cartagena

Donde dice:

1. Los mercados periódicos, con carácter anual, autorizados en el municipio de Cartagena se sitúan en los siguientes emplazamientos:
  - a) B.º Peral: 90 puestos





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
11/08/2022



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
12/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
06/09/2022



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

Departamento de Mercados



- b) Los Belones: 30 puestos.
- c) Ribera de San Javier ("Cenit"): 282 puestos.
- d) La Palma: 30 puestos.
- e) La Aljorra: 45 puestos.
- f) Los Dolores: 118 puestos.
- g) Urb. Mediterráneo: 162 puestos.
- h) Pozo Estrecho: 45 puestos.
- i) Llano del Beal: 5 puestos.
- j) El Algar: 90 puestos.
- k) Cabo de Palos: 247 puestos.
- l) Bda. San Cristóbal: 80 puestos.

Añadir:

- m) El Albujión: 19 puestos.

Donde dice:

2. Los mercados periódicos, de carácter estival (playas), autorizados en el municipio de Cartagena son los siguientes:

- a) Los Urrutias: 100 puestos.
- b) La Azohía: 28 puestos.
- c) Islas Menores: 75 puestos.
- d) Isla Plana: 15 puestos.
- e) Los Nietos: 66 puestos.

Debe decir:

2. Los mercados periódicos temporales autorizados en el municipio de Cartagena son los siguientes:

2.1. Los de carácter estival (playas), son los siguientes:

- a) Los Urrutias: 100 puestos.
- b) La Azohía: 28 puestos.
- c) Islas Menores: 75 puestos.
- d) Isla Plana: 15 puestos.
- e) Los Nietos: 66 puestos.

2.2. El mercado de temporada de 16 de septiembre a 30 de junio en Los Urrutias: 64 puestos.

Anexo I



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDQ2 NWWN 97LA RAAH

**PROPUESTA AL PLENO**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
11/08/2022



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
12/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
06/09/2022



### Mercados periódicos en suelo público

Donde dice:

1. Los mercados periódicos con carácter anual en el municipio de Cartagena son los siguientes:

- a) Mercado de B.º Peral: 90 puestos. Día de celebración: Lunes.
- b) Mercado de Los Belones: 30 puestos. Día de celebración: Martes.
- c) Mercado de Ribera de San Javier ("Cenit"): 282 puestos. Día de celebración: Miércoles.
- d) Mercado de La Palma: 30 puestos. Día de celebración: Jueves.
- e) Mercado de La Aljorra: 45 puestos. Día de celebración: Jueves.
- f) Mercado de Los Dolores: 118 puestos. Día de celebración: Jueves.
- g) Mercado de Urb. Mediterráneo: 162 puestos. Día de celebración: Viernes.
- h) Mercado de Pozo Estrecho: 45 puestos. Día de celebración: Viernes.
- i) Mercado de Llano del Beal: 5 puestos. Día de celebración: Viernes.
- j) Mercado de El Algar: 90 puestos. Día de celebración: Viernes.
- k) Mercado de Cabo de Palos: 247 puestos. Día de celebración: Domingo.
- l) Mercado de Bda. San Cristóbal: 80 puestos. Día de celebración: Domingo.

Añadir:

- m) Mercado de El Albuñón: 19 puestos. Día de celebración: Martes.

Donde dice:

2. Los mercados periódicos de carácter estival (playas) en el municipio de Cartagena son los siguientes:

- a) Mercado de Los Urrutias: 100 puestos. Día de celebración: Jueves.
- b) Mercado de La Azohía: 28 puestos. Día de celebración: Jueves.
- c) Mercado de Islas Menores: 75 puestos. Día de celebración: Viernes.
- d) Mercado de Isla Plana: 15 puestos. Día de celebración: Viernes.
- e) Mercado de Los Nietos: 66 puestos. Día de celebración: Domingo.

Debe decir:

2. Los mercados periódicos temporales autorizados en el municipio de Cartagena son los siguientes:

2.1. Los de carácter estival (playas), son los siguientes:

- a) Mercado de Los Urrutias: 100 puestos. Día de celebración: Jueves.
- b) Mercado de La Azohía: 28 puestos. Día de celebración: Jueves.





FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno  
de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
11/08/2022



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

Departamento de Mercados



- c) Mercado de Islas Menores: 75 puestos. Día de celebración: Viernes.
- d) Mercado de Isla Plana: 15 puestos. Día de celebración: Viernes.
- e) Mercado de Los Nietos: 66 puestos. Día de celebración: Domingo.

2.2. El mercado de temporada de 16 de septiembre a 30 de junio de Los Urrutias: 64 puestos.  
Día de celebración: Sábado.



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
12/08/2022

**Anexo IV**

Donde dice:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
06/09/2022



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDQ2 NWWN 97LA RAAH

**PROPUESTA AL PLENO**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
11/08/2022



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
12/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
06/09/2022



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

Departamento de Mercados



**ANEXO IV**



INSTALACIONES TEMPORALES: SOLICITUD  
DE VENTA AMBULANTE EN PUESTOS DE  
MERCADOS EN VIA PUBLICA

**SVP**

Mercados

SOLICITANTE						
DNI:	NOMBRE:		1er APELLIDO		2º APELLIDO	
CALLE:	Nº	Plta:	Esc:	Piso:	Plta:	
EDIF:	URB:	CP:	PBL:	PRV:		
TELF:	MOVL:	E-MAIL:				

DATOS COLABORADOR/COLABORADORES (Si son 2 ó más, adjuntar datos de los mismos en hoja aparte)						
DNI:	NOMBRE:		1er APELLIDO		2º APELLIDO	
CALLE:	Nº	Plta:	Esc:	Piso:	Plta:	
EDIF:	URB:	CP:	PBL:	PRV:		
TELF:	MOVL:	E-MAIL:				

Con motivo de la apertura del plazo de presentación de instancias para obtener autorización que permita el ejercicio de la venta ambulante en puestos de mercadillos del término municipal

1) Solicitud que formulan los que actualmente son titulares de puestos en el término municipal de Cartagena, indicando cuales son

	Dias	Mercadillo	Nº Puesto	Actividad
ANUALES	Lunes	Bº Peral		
	Martes	Los Belones		
	Miércoles	Ribera de San Javier		
	Jueves	La Palma		
		La Aljorra		
		Los Dolores		
	Viernes	Urb. Mediterráneo		
Pozo Estrecho				
Llano del Beal				
Domingo	Cabo de Palos			
	El Bohío			
VERANO	Jueves	Los Urrutias		
		La Azohia		
	Viernes	Isla Plana		
	Domingo	Islas Menores		
	Domingo	Los Nietos		

2) Solicitud que formulan los que actualmente son titulares de puestos en el término municipal de Cartagena y están interesado en otras:

	Dias	Mercadillo	Manque
ANUALES	Lunes	Bº Peral	
	Martes	Los Belones	
	Miércoles	Ribera de San Javier	
	Jueves	La Palma	
		La Aljorra	
		Los Dolores	
	Viernes	Urb. Mediterráneo	
Pozo Estrecho			
Llano del Beal			
Domingo	El Algar		
	Cabo de Palos		
VERANO	Jueves	Los Urrutias	
		La Azohia	
	Viernes	Isla Plana	
	Domingo	Islas Menores	
	Domingo	Los Nietos	

3) Solicitud que formulan los que no han ejercido la venta en el término municipal de Cartagena

	Dias	Mercadillo	Manque
ANUALES	Lunes	Bº Peral	
	Martes	Los Belones	
	Miércoles	Ribera de San Javier	
	Jueves	La Palma	
		La Aljorra	
		Los Dolores	
	Viernes	Urb. Mediterráneo	
Pozo Estrecho			
Llano del Beal			
Domingo	El Algar		
	Cabo de Palos		
VERANO	Jueves	Los Urrutias	
		La Azohia	
	Viernes	Isla Plana	
	Domingo	Islas Menores	
	Domingo	Los Nietos	

Especifique actividad: \_\_\_\_\_

Debe decir:



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDQ2 NWWN 97LA RAAH

**PROPUESTA AL PLENO**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Concejal Delegado de Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos  
JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA  
11/08/2022



FIRMADO POR

MARIA JOSE PRIETO BLANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
12/08/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
06/09/2022



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS  
Unidad de Sanciones de tráfico y Ocupación de Vía Pública

Departamento de Mercados



**ANEXO IV**



INSTALACIONES TEMPORALES: SOLICITUD DE VENTA AMBULANTE EN PUESTOS DE MERCADOS EN VÍA PÚBLICA

**SVP**

SOLICITANTE						
DNI:	NOBRE:	1er APELLIDO		2º APELLIDO		
CALLE:	Nº	Plal	Esc:	Piso:		Plz:
EDIF.:	URB:	CP:	PBL:			PRV:
TELF.:	MOVIL:	E-MAIL:				
DATOS COLABORADOR/COLABORADORES (Si son 2 ó más, adjuntar datos de los mismos en hoja aparte)						
DNI:	NOBRE:	1er APELLIDO		2º APELLIDO		
CALLE:	Nº	Plal	Esc:	Piso:		Plz:
EDIF.:	URB:	CP:	PBL:			PRV:
TELF.:	MOVIL:	E-MAIL:				
Con motivo de la apertura del plazo de presentación de instancias para obtener autorización que permita el ejercicio de la venta ambulante en puestos de mercadillos del término municipal						
<b>II. Solicitudes que formulan los que actualmente son titulares de puestos en el término municipal de Cartagena, indicando cuales son</b>						
Días	Mercadillo	Nº Puesto	Acti			
Lunes	Bº Peral					
	Los Belones					
Martes	El Albujón					
Miércoles	Ribera de San					
	La Palma					
Jueves	La Aljorra					
	Los Dolores					
	Urb.					
	Pozo Estrecho					
Viernes	Llano del Beal					
	El Algar					
Domingo	Cabo de Palos					
	El Bohío					
Jueves (Verano)	Los Urrutias					
	La Azohía					
Viernes (Verano)	Isla Plana					
	Islas Menores					
Sábado (temporada)	Los Urrutias					
Domingo (verano)	Los Nietos					
<b>III. Solicitudes que formulan los que actualmente son interesados en otros:</b>						
	Días	Mercadillo	Marque			
ANUALES	Lunes	Bº Peral				
		Los Belones				
	Martes	El Albujón				
		Ribera de San				
	Miércoles	La Palma				
		La Aljorra				
	Jueves	Los Dolores				
		Urb. Mediterráneo				
		Pozo Estrecho				
	Viernes	Llano del Beal				
	El Algar					
Domingo	Cabo de Palos					
	El Bohío					
Jueves	Los Urrutias					
	La Azohía					
Viernes	Isla Plana					
	Islas Menores					
Sábado	Los Urrutias					
Domingo	Los Nietos					
<b>IV. Solicitudes que formulan los que no han ejercido la venta en el término municipal de Cartagena</b>						
	Días	Mercadillo	Marque			
ANUALES	Lunes	Bº Peral				
		Los Belones				
	Martes	El Albujón				
		Ribera de San Javier				
	Miércoles	La Palma				
	Jueves	La Aljorra				
		Los Dolores				
		Urb. Mediterráneo				
		Pozo Estrecho				
	Viernes	Llano del Beal				
	El Algar					
Domingo	Cabo de Palos					
	El Bohío					
Jueves	Los Urrutias					
	La Azohía					
Viernes	Isla Plana					
	Islas Menores					
Sábado	Los Urrutias					
Domingo	Los Nietos					
Especifique actividad:						



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA HDQ2 NWWN 97LA RAAH

**PROPUESTA AL PLENO**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>